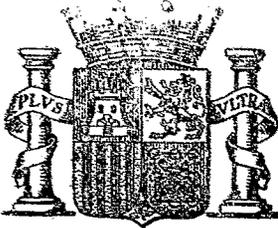


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

El constante progreso de las ciencias aumenta de tal manera sus campos de conocimiento, que hace imposible en el día el dominio perfecto de todas sus ramas a aquéllos que a su estudio se dediquen; no puede escapar la Medicina a esta dificultad general, por lo que en esta ciencia, al igual de las otras, surge imperiosamente la necesidad de la especialización, para poder conseguir de los profesionales de cada rama la máxima competencia, y el que con ella, aplicada a sus estudios, trabajos e investigaciones, pueda continuar la ciencia por su camino de constante progreso.

Esta imperiosa necesidad de especialización, sentida por la Medicina, se extiende también al elemento militar a ella dedicado, por lo cual precisa restablecer los cursos de especialidades que señala el decreto de 29 de abril de 1923 más los de Fimatología, Urología y Ortopedia y Reeducción, como se dispone en la orden circular de 7 de septiembre de 1932.

Ahora bien: estos cursos de especialidades no son elementales ni de iniciación de los conocimientos que cada uno representa, sino de perfeccionamiento y ampliación de los que ya se poseen y de la técnica correspondiente, por lo cual precisa que los que a ellos concurren tengan una orientación decidida y competencia y preparación previa, por lo cual es imprescindible que la selección entre los concursantes se haga con la mayor garantía y acierto, mediante un concurso-oposición, donde los aspirantes puedan demostrar, ante el Tribunal competente, su grado de capacitación para seguir dichos cursos. El sistema de concurso sin oposición, seguido actualmente, si bien de gran utilidad y completa garantía para cubrir otros destinos militares, no la tiene en este caso, donde los elegidos deben serlo exclusivamente por sus conocimientos en la materia especial de que se trate.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los capitanes y tenientes médicos que aspiren a seguir cualquiera de los cursos de especialidades que se establecen por este decreto lo harán mediante concurso-oposición que anualmente tendrá principio el 15 de septiembre; se desarrollarán en los centros donde hayan de realizarse los cursos y habrán de estar terminados el 20 de dicho mes, de modo que el día 24 sean remitidas las actas correspondientes a este Ministerio.

Art. 2.º Las instancias de los aspirantes serán dirigidas a este Ministerio y habrán de ingresar en él hasta el día 8 de septiembre, fecha en que finalizará la admisión. Irán acompañadas de las copias de las hojas de servicios y hechos, más la documentación acreditativa de méritos profesionales y en particular de los que tengan relación con la especialidad concursada.

Art. 3.º La presentación de los concursantes a los primeros jefes de los Centros donde han de realizarse los ejercicios tendrá lugar lo más tarde el 14 de septiembre.

Art. 4.º Previo sorteo para la actuación de los concursantes, se verificará el ejercicio teórico, que consistirá en disertar sobre dos temas sacados a la suerte, de entre los que el Tribunal disponga, que no podrán ser menos de tres por aspirante; los temas versarán sobre asuntos fundamentales de reconocida importancia y actualidad en la especialidad. La exposición de los temas habrá de hacerse en un máximo de cuarenta minutos.

Art. 5.º Al anterior seguirá el ejercicio práctico de clínica, laboratorio o gabinete radiológico, sacando también a la suerte un tema de los que disponga el Tribunal en número doble del de concursantes, dándose para realizarlo y exponerlo el tiempo que se juzgue prudencial, de acuerdo con la naturaleza del tema. Si éste es clínico, el Tribunal procurará se trate de casos cuyo estudio esté hecho previamente lo más completo posible, a fin de proporcionar al actuante, sin pérdida de tiempo, los datos que pida sobre análisis, pruebas radiológicas, etc.

Art. 6.º Los Tribunales se compondrán del primer jefe del Establecimiento u otro jefe del mismo por delegación de aquél; del profesor de la especialidad y de otro vocal, jefe o capitán médico, nombrados por el primer jefe, y los tres con voz y voto.

Art. 7.º Para la calificación de los aspirantes, los Tribunales examinadores tendrán en cuenta los méritos acreditativos en la documentación personal además del resultado de los dos ejercicios anteriores.

Art. 8.º Cada Tribunal, al terminar las actuaciones, levantará un acta en la que podrá hacer constar las circunstancias concurrentes en cada caso, y el criterio que haya seguido para valorización de méritos y ejercicios y que en definitiva le habrán servido para, seguidamente, en la misma acta, proponer al aspirante o los aspirantes que consideren merezcan el nombramiento de alumnos de los cursos. A continuación podrá hacer constar los que, a su juicio, merezcan la aprobación de sus ejercicios, sin que ello dé derecho ninguno para concursos posteriores.

Art. 9.º Los oficiales médicos que posean algún diploma de las especialidades consignadas en esta disposición, no podrán concursar esta convocatoria, no podrán renunciar a dicho diploma y quedan obligados a ejercerlo cuando les corresponda o necesidades del servicio lo exijan.

Art. 10. Los cursos serán de las siguientes especialidades: Higiene y Análisis.—Radiología.—Enfermedades mentales.—Cirugía.—Cirugía ortopédica y Reeducción.—Oto-rino-laringología.—Oftalmología.—Urología.—Dermovenerología.—Fimatología.—Siendo los de Higiene, Cirugía general y Ortopedia y enfermedades mentales de dos periodos de nueve meses de duración, y un solo periodo de doce meses los demás. Todos ellos darán comienzo en primero de octubre, y terminarán el 30 de junio los periodos de nueve meses y en 30 de septiembre los de doce meses, salvo ampliaciones que, por circunstancias especiales y muy justificadas, disponga este Ministerio.

Art. 11. El número de alumnos de cada curso será anualmente de dos para Cirugía general, Ortopedia y Reeducción e Higiene, y de uno para cada uno de los demás.

Art. 12. A la terminación con aprovechamiento de los cursos, se ex-

pedirá a los alumnos un diploma de competencia y aptitud en la especialidad correspondiente, que deberá ir firmado por el profesor de ella o el más antiguo de ellos, si hay varios profesores, y por el Director del Establecimiento, con el visto bueno del Inspector de Sanidad.

Dado en La Granja a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

Al dar cumplimiento a lo preceptuado en el decreto de nueve de noviembre del pasado año, que crea el Colegio preparatorio militar de Avila, se ha observado que el procedimiento de examen seguido con los suboficiales y sargentos aspirantes a ocupar plaza de alumnos en él, verificado por Tribunales distintos en las respectivas cabeceras de divisiones y Comandancias Militares exentas, no responde al deseo concebido por este Ministerio de que las notas adjudicadas a los examinandos tengan la debida ponderación entre sí, pues mientras unos Tribunales han empleado concepciones muy elevadas, otros, en cambio, no han llegado en las mismas a conceder la nota media normal. Asimismo se aprecia que la cantidad de setenta y cinco pesetas mensuales asignada a dichas clases en concepto de gratificación para atender a los mayores gastos de desplazamiento, libros y material de enseñanza durante sus estudios, resulta a todas luces insuficiente al fin que se destina, siendo indispensable por tanto aumentar algo su cuantía.

Para obviar tales inconvenientes, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, las pruebas para ingreso de alumnos en el Colegio preparatorio militar de Avila, consistirán en un examen en la cabecera de las divisiones orgánicas y Comandancias Militares de Canarias, Baleares y Africa, con arreglo a las normas establecidas por orden circular de 23 de noviembre último, pero efectuándose por un Tribunal único nombrado por este Ministerio, que se trasladará sucesivamente a las distintas localidades donde están enclavadas las expresadas divisiones y Comandancias Militares.

Art. 2.º La gratificación de 75 pesetas mensuales que señala el artículo séptimo del referido decreto de 9 de noviembre último, a percibir por los alumnos que formen parte del Colegio, se elevará a 100 pesetas mensuales cuando lo permitan las consignaciones del presupuesto.

Dado en La Granja a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Germán Sanz Pelayo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintinueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en La Granja a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

En consideración a lo solicitado por el coronel de Intendencia, en situación de retirado, D. José Lucena Alcaraz, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle el empleo de Intendente general, honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en La Granja a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de la Guardia Civil, D. Román García Pardo, ascendido a este empleo, procedente de la Comandancia de la Coruña, pase destinado a mandar el sexto Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(De la Gaceta núm. 236.)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237), y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto, los individuos que lo han solicitado, cuyos expedientes de ingreso se encuentran en las Comandancias que se indican an-

tes del nombre de cada uno, y que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el Guardia joven José Cuervo Pérez y termina con el trompeta del regimiento de Artillería a caballo Antonio Huelva Puerto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se consignan, debiendo verificarse el alta en la revista administrativa del mes de septiembre próximo, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Madrid, 21 de agosto de 1934.—El Inspector general, Bedía.

Señores Generales de las Divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Jefes de las Bases Navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena; Generales Jefes de Zona de la Guardia Civil y Coroneles de los Tercios.

RELACION QUE SE CITA

Alias como Guardias de Infantería

Joven, José Cuervo Pérez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes a la Comandancia de Oviedo.

Joven, José Morando de la Peña, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes al 4.º Tercio móvil.

Joven, Pedro Gómez Pelegrín, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, al 4.º Tercio móvil.

Joven, Juan Perera Romero, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Victoriano Salgado Gadea, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, al 4.º Tercio móvil.

Joven, Aurelio Fuentes Calvo, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, al 4.º Tercio móvil.

Joven, Sebastián Araque Medina, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Jaén.

León, Fernando García Suárez, soltero, soldado del regimiento Infantería núm. 36, al 4.º Tercio móvil.

Salamanca, D. Manuel Martín Villoria, soltero, paisano, al 4.º Tercio móvil.

Lugo, D. Rafael Barral Ascariz, soltero, paisano, al 4.º Tercio móvil.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Antonio Franco Cordanó, soltero, paisano, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Fidel Valero Hernández, soltero, paisano, al 4.º Tercio móvil.

Málaga, Diego Alvarez Gómez, soltero, cabo de la Comandancia de Artillería de Cautá, al 4.º Tercio móvil.

Lugo, Ramón Varela Berreiro, soltero, cabo del regimiento Infantería núm. 8, al 4.º Tercio móvil.

Zaragoza, Diego Sánchez Pino, soltero, cabo del regimiento Infantería núm. 22, al 4.º Tercio móvil.

Salamanca, Marcelino Encinas García, soltero, cabo del regimiento Infantería núm. 26, al 4.º Tercio móvil.

Oviedo, Antonio Manjarín de la

Fuente, soltero, cabo del regimiento Infantería núm. 3, a la Comandancia de Gerona.

Pontevedra, Eduardo Vicente Leiva, soltero, cabo del regimiento Infantería núm. 12, al 19.º Tercio.

Santa Cruz de Tenerife, Francisco Pérez García (10.º), soltero, cabo del regimiento Infantería núm. 37, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Cecilio Cerrillo Paredes, soltero, cabo del regimiento Infantería núm. 6, al 4.º Tercio móvil.

Jaén, Emilio Ferriz Guillén, soltero, cabo de la Caja de recluta núm. 8, (Infantería), al 4.º Tercio móvil.

Málaga, Graciano del Río Macías, soltero, cabo del batallón de Cazadores de África núm. 8, al 4.º Tercio móvil.

Málaga, Cándido Ayala Juárez, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 17, al 4.º Tercio móvil.

Huelva, Felipe Jiménez Sánchez, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 9, al 4.º Tercio móvil.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Luis Rozalén Herrero, soltero, cabo de la Escuela Central de Tiro (Infantería), al 4.º Tercio móvil.

Santander, Saúl Matabuena Santos, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 23, al 4.º Tercio móvil.

Córdoba, Anonio García Priego, soltero, cabo del regimiento de Artillería pesada núm. 1, al 4.º Tercio móvil.

Badajoz, Francisco Sánchez Luna, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 16, al 4.º Tercio móvil.

Navarra, Rafael Gurrea Ureña, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 14, a la Compañía móvil de la Comandancia de Barcelona.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, José Merín Cámara, soltero, cabo del Grupo Escuela de Información y Topografía de Artillería, al 4.º Tercio móvil.

Zaragoza, Gonzalo Borrás Cros, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 5, al 19.º Tercio.

Jaén, Zacarías López Fuentes, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 2, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Miguel Guzmán García, soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva de Infantería núm. 1, al 4.º Tercio móvil.

Valladolid, Angel Prieto del Agua, soltero, cabo del regimiento de Caballería núm. 5, a la Compañía móvil de la Comandancia de Barcelona.

Sevilla, Augusto Dávila Ortega, soltero, cabo de la Sección de Destinos de la segunda división orgánica, al 4.º Tercio móvil.

Valencia, Mariano Guemes Rodríguez, casado, cabo de la sexta Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Gerona.

Jaén, Julio Luque Ortega, soltero, cabo del regimiento de Artillería de Costa núm. 1, al 4.º Tercio móvil.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Martín Tena Muñoz, soltero, cabo del Parque y Reserva de Artillería de la primera división orgánica, al 4.º Tercio móvil.

Alicante, Antonio Abadía Huesca, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 38, al 4.º Tercio móvil.

Sevilla, Julián Plaza Bermejo, soltero, cabo del segundo regimiento de Ferrocarriles, al 4.º Tercio móvil.

Málaga, Francisco Ramos Cerezo, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 56, al 4.º Tercio móvil.

Zaragoza, Enrique Herráiz Chavarría, soltero, cabo del regimiento de Caballería núm. 22, al 4.º Tercio móvil.

Valladolid, Tomás de Prado Yerro, soltero, cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 14, al 4.º Tercio móvil.

Zaragoza, Antonio Soria Viruete, soltero, músico de tercera del regimiento de Zapadores Minadores, al 4.º Tercio móvil.

Málaga, Francisco Alvarez Navarro, casado, cabo del regimiento de Artillería a pie núm. 2, a la Comandancia de Gerona.

Orense, Emilio Rodríguez Pérez, soltero, cabo del Batallón de Infantería de Montaña de Mérida núm. 3, al 4.º Tercio móvil.

Palencia, Mariano Molaguerro Velasco, soltero, cabo del regimiento de Caballería núm. 18, al 4.º Tercio móvil.

Altas como cornetas

Joven, Fernando Carmona Medina, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, al 4.º Tercio móvil.

Granada, Manuel Calahorro Ureña, soltero, soldado de Aviación Militar (Escuadra núm. 1), a la Comandancia de Tarragona.

Toledo, Francisco García Torres, soltero, cabo del regimiento de Zapadores Minadores, a la Compañía móvil de la Comandancia de Barcelona.

Pontevedra, Carlos Iglesias Fernández, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 12, a la Comandancia de Lérida.

Barcelona, José Morales Morales, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 34, al 19.º Tercio.

Palencia, D. Enrique Cabrera Castriello, soltero, cabo de la cuarta Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Tarragona.

Altas como Guardias de Caballería

Sevilla, José Alvarez Muñoz, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva de Caballería núm. 3, a la Comandancia de Córdoba.

Sevilla, Diego Morente Godoy, soltero, cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 3, al 19.º Tercio.

Navarra, Daniel Gutiérrez Lacarra, soltero, paisano, a la Comandancia de Navarra.

Cádiz, Ramón Redondo Díaz, soltero paisano, al 19.º Tercio.

Granada, Juan Rubia Salmerón, soltero, cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 4, al 19.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Francisco Nuño Jiménez, soltero, soldado del Grupo Escuela de Información y Topografía de Artillería, al 19.º Tercio.

Tarragona, Miguel de Dios Rodríguez, casado, cabo del tercer regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Tarragona.

Granada, Francisco González Martínez (8.º), soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva de Ingenieros núm. 4, al 19.º Tercio.

Granada, Enrique Villegas Gálvez, soltero, cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 2, al 19.º Tercio.

Oviedo, Rogelio Gancedo Laje, soltero, cabo del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5, al 19.º Tercio.

Albacete, José Tébar López, soltero, soldado del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7, a la Comandancia de Lérida.

Altas como trompetas

Joven, Tomás Sánchez Rodríguez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, al 19.º Tercio.

Sevilla, Domingo Godoy Bellido, soltero, soldado del regimiento de Caballería núm. 8, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Antonio Huelva Puerto, soltero, trompeta del regimiento de Artillería a caballo, al 19.º Tercio.

(De la Gaceta núm. 236.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la circular de 30 de julio último (D. O. núm. 176), referente a destino de personal del Cuerpo auxiliar de OFICINAS MILITARES al "Servicio del Protectorado" se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre del oficial segundo D. Victorino Urbiola Jiménez, es como se indica y no el que en aquella se hacía constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría Técnica de Marruecos), e Interventor central de Guerra.

CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Centro de Movilización y Reserva núm. 1, promovida por el suboficial de la escala de Complemento de INGENIEROS (a extinguir), afecto al mismo D. José María Hidalgo Redondo,

en súplica de que se le autorice para efectuar prácticas de su empleo y ponerse en condiciones de aptitud para el ascenso a alférez de la misma escala; teniendo en cuenta que el empleo de suboficial de Complemento (a extinguir), que le fué concedido siendo sargento retirado, es definitivo, como también lo es su actual situación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del vigente reglamento de Reclutamiento, segundo caso, cuarto del mismo, sin que el referido empleo, concedido para efectos de movilización, pueda servir al interesado de base para la petición de efectuar prácticas que formula, no autorizado por la legislación por la que actualmente se rige la oficialidad de dicha escala; este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERÍA en situación de reserva D. José Gutiérrez Soberón, en súplica de que se le conceda el empleo de Brigada de complemento, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente que reside en Torrelavega (Santander), concediéndole el empleo de Brigada de Complemento con arreglo a lo dispuesto en la orden de 26 de julio último (D. O. núm. 172), por reunir las condiciones que determina el artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, asignándole en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 11.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERÍA retirado en Palma de Mallorca, con domicilio en Rambla, 36 D. José Ibáñez Ladaria, en súplica de que se le conceda el empleo superior inmediato, para la escala de complemento, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, concediéndole el empleo de brigada de complemento con arreglo a lo dispuesto en la orden de 26 de julio último (D. O. núm. 172), por reunir las condiciones que determina el artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedar afecto al Centro de Movilización del regimiento núm. 28.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante militar de Baleares.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con toda urgencia los que sean alta en unidades que han de tomar parte en las maniobras del próximo mes de septiembre y los que sean baja en aquellas, continuarán en sus destinos hasta la terminación de las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

Voluntarios.

D. Ramón Alfaro Páramo, de disponible en la tercera división a la Caja recluta núm. 21.

D. Raimundo Hernández Comes, ascendido, de la Caja recluta núm. 45, a la misma.

Forzosos.

D. Román Bello Larrumbe, ascendido del batallón de Cazadores de África número 7, a disponible en Melilla, apartado A).

D. Lorenzo Tamayo Orellano, ascendido, del batallón de Ametralladoras número 3, a disponible en la segunda división, apartado A).

D. Hernán Cortés Salazar, ascendido, de la Caja recluta núm. 29, a disponible en la cuarta división, apartado A).

D. Antonio Roselló Balle, ascendido, de la Sección de Contabilidad de Baleares, a disponible en las mismas islas, apartado A).

D. Luis Calvet Sandóz, ascendido, del regimiento núm. 6, a disponible en la primera división, apartado A).

D. Angel Revilla Gómez, ascendido del Centro de Movilización y Reserva núm. 11, a disponible en la sexta división, apartado A).

D. Ricardo Marzo Pellicer, ascendido, del regimiento núm. 5, a disponible en la quinta división, apartado A).

D. Francisco Delgado Serrano, ascendido, de disponible en la segunda división, a igual situación en la misma, apartado A).

D. Enrique Cortés y Rodríguez del Llaco, ascendido, de ayudante de campo del General D. José Meana Gamundi, a disponible en la primera división, apartado A).

D. Avelino de la Iglesia Martín, ascendido, del Centro de Movilización y

Reserva núm. 1, a disponible en la primera división, apartado A).

D. Antonio Márquez Meler, ascendido, de la Junta Calificadora de Destinos Públicos, a disponible en la primera división, apartado A).

D. Manuel Iglesias Martínez, ascendido, del regimiento núm. 1, a disponible en la primera división, apartado A).

D. Gervasio Sáenz Quintanilla, ascendido, de la Caja recluta núm. 42, a disponible en la sexta división, apartado A).

D. Luis Belda Mata, ascendido, del regimiento núm. 10, a disponible en la cuarta división, apartado A).

D. Enrique Segura Otaño, ascendido, de la Caja recluta núm. 6, a disponible en la primera división, apartado A).

D. Antonio Aymat Jordá, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a disponible en Melilla, apartado A).

Comandantes

Voluntarios.

D. Ricardo Martín-Pinillos Blanco, de disponible en Melilla, al batallón de Cazadores de África núm. 7 (artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933 D. O. núm. 5).

D. Juan Fernández Matamoros Arsuaga, de disponible en la cuarta división, al regimiento núm. 10 (artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933 D. O. núm. 5).

D. Diego Fernández García, de disponible en la primera división, al regimiento núm. 6 (artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933 D. O. núm. 5).

D. Carlos Asensio Cabanillas, de los cuadros del servicio de Estado Mayor y disponible en la primera división, al regimiento núm. 1.

D. José Yague Laurel, de la sección de Contabilidad de la séptima división al Centro de Movilización y Reserva número 1.

D. Julián García Reyes, de disponible en la primera división, al regimiento núm. 5.

D. Ramón Aparicio Marín, de disponible en la tercera división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

D. Francisco del Valle Marín, de disponible en Ceuta, al Centro de Movilización y Reserva núm. 14.

D. Vicente Herrero Santamaría, de disponible en la sexta división, a la Caja recluta núm. 42.

D. Marcelino Hernández Bruno, del batallón de Montaña núm. 6, a la sección de Contabilidad de Baleares.

D. Manuel Ubiña Uruñuela, de disponible en la sexta división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 11.

D. Fernando Ramos Díaz de Villa, de disponible en la primera división, a la Caja recluta núm. 6.

D. Fernando Guerrero Parrondo, de disponible en la tercera división, al batallón de Ametralladoras núm. 3.

Forzosos

D. Carlos Amores Cantos, de disponible en la primera división, al Centro de movilización y reserva núm. 15.

D. Luis Pavía Vaillant, de disponible

en la tercera división, a la Caja recluta n.º 51.

D. Pablo Manso de Zúñiga Montesiño, de disponible en la sexta división, al Centro de movilización y reserva número 15.

D. José Sacanell Lázaro, de disponible en la primera división, a la Caja recluta n.º 56.

D. Teodoro Arredonda Lorza, de disponible en la tercera división, a la Caja recluta n.º 45.

D. Amadeo Insa Arenal, de disponible en la cuarta división, a la Caja recluta n.º 29.

D. Vicente Salvador Berthomeu, ascendido, de disponible en la tercera división, en igual situación en la misma, apartado A).

D. Carlos Vélez López, ascendido, del regimiento carros n.º 2, a disponible en la segunda división, apartado A).

D. Anastasio Santiago Rojo, ascendido, del regimiento n.º 10, a disponible en la cuarta división, apartado A).

D. Manuel Orbe Morales, ascendido, del regimiento n.º 6, a disponible en la primera división, apartado A).

D. Ramón García Moreiro, ascendido, del regimiento n.º 31, a disponible en la primera división, apartado A).

Capitanes

Voluntarios

D. Miguel Escolí Casademont, del Castillo de San Julián (Cartagena), al regimiento carros n.º 2. (Art. 14 del decreto de 5 de enero de 1933, D. O. n.º 1.º número 5.)

D. Onofre Súnico Peralta, de disponible en la primera división, al regimiento n.º 31. (Art. 14 del decreto de 5 de enero de 1933, D. O. n.º 5.)

D. Eleuterio Díaz-Tendero Merchán, de disponible en la primera división, al regimiento n.º 6. (Decreto de 7 de noviembre de 1933, D. O. n.º 260.)

D. Carlos Ayala Pons, de disponible en la cuarta división, al regimiento número 10.

D. Pascual Junquera de la Piñera, del regimiento n.º 27, al batallón de Cazadores Africa n.º 8.

D. Gumersindo Zamora García, de la Caja recluta n.º 35, a la n.º 7.

D. Mariano Astillero García, del Centro de movilización y reserva n.º 8, al regimiento n.º 5.

D. Andres Criado Molina, del regimiento n.º 18 al n.º 38.

D. Octavio Fernández Escudero, del regimiento n.º 11, al batallón montaña n.º 6.

D. Luis Casado Escudero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas n.º 5, a la Caja recluta n.º 45.

D. Jesús Manzano Pérez de la plana Mayor de la segunda brigada de Infantería al regimiento n.º 22.

D. Jaime Clar Aloy, del batallón ametralladoras n.º 2, al regimiento número 39.

D. José Nonide Vázquez, de la Caja recluta n.º 56, al regimiento n.º 36.

D. Ramiro Pérez Santana y Santana, de la Caja recluta n.º 9, al regimiento n.º 26.

Forzosos

D. Jesús Guillén Navarro, de los cuadros del servicio de Estado Mayor y disponible en la primera división, al regimiento n.º 3.

D. Fausto Gosálvez Ferrer, de los cuadros del Servicio de Estado Mayor y disponible en la tercera división, al regimiento n.º 25.

D. Juan Urzaiz Durán, de disponible en la primera división, al batallón montaña n.º 5.

D. Arturo Dalías Charte, de disponible en la primera división, al batallón montaña n.º 5.

D. Juan Ramírez Dabán, de disponible en la primera división, al batallón montaña n.º 3.

D. José Fuster Rosiñol, de disponible en la segunda división, al batallón montaña n.º 5.

D. Jesús Valdés Oroz, de disponible en la sexta división, a la Caja recluta número 24.

D. Ramón Lloro Regales, de disponible en la segunda división, a la Caja recluta n.º 19.

D. Eugenio López Echave Sustaeta, de disponible en la sexta división, a la Caja recluta n.º 19.

D. Antonio Pérez Linares, ascendido, del regimiento n.º 37, a disponible en Canarias, apartado A).

D. Pelegrín Rodríguez Muñoz, ascendido, de regimiento n.º 9, a disponible en la segunda división, apartado A).

D. José Rey Sánchez, ascendido, del regimiento n.º 31, a disponible en la primera división, apartado A).

D. Juan Montiel Sánchez, ascendido, del regimiento n.º 17, a disponible en la segunda división, apartado A).

D. Enrique Jimeno Ferrandiz, ascendido, del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Santander, a disponible en la sexta división, apartado A).

D. José Nozaleda de Sedas, ascendido, del regimiento n.º 2, a disponible en la segunda división, apartado A).

Tenientes

Voluntarios

D. Gabriel Flores Horrach, del regimiento n.º 39 al n.º 28.

D. Cayo López Martínez, del regimiento n.º 31, al batallón Cazadores Africa n.º 8.

D. Jorge Roca de Togores Sevilla, del batallón montaña n.º 4, al regimiento número 31.

D. Modesto Carballo Corrales, del regimiento n.º 15, al n.º 9.

D. Enrique Romero Aparicio, del regimiento n.º 29, al batallón Cazadores Africa n.º 6.

D. Pedro García de Quesada Martel, del regimiento carros n.º 2, al regimiento n.º 2.

D. Antonio Ruiz Márquez, del batallón Cazadores Africa n.º 1, al regimiento n.º 17.

D. Alfonso Cerón Gil, del batallón montaña n.º 6, al regimiento n.º 37.

Forzosos

D. Recaredo García Sopena, de disponible en la cuarta división, al regimiento n.º 19.

D. Pedro García Marchiñena, de disponible en la primera división, al regimiento n.º 19.

Agregados con arreglo a la circular de 11 de enero último (D. O. n.º 9)

Comandantes

D. José Márquez Bravo, de disponible en la primera división, a la Caja recluta número 2.

D. Emilio Bozzo Otero, de disponible en la cuarta división, al regimiento número 10.

D. Vicente Salvador Berthomeu, de disponible en la tercera división, al regimiento n.º 7.

D. Carlos Vélez López, de disponible en la quinta división, al regimiento carros n.º 2.

D. Anastasio Santiago Rojo, de disponible en la cuarta división, al regimiento n.º 10.

D. Manuel Orbe Morales, de disponible en la primera división, al regimiento n.º 6.

D. Ramón García Moreiro, de disponible en la primera división, al regimiento n.º 31.

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES DEL ARMA DE INFANTERIA QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR DESTINO

Teniente coronel

Regimiento n.º 34

D. Luis Belda Mata.

Caja de recluta n.º 21

D. Luis Belda Mata.

Comandantes

Sección de Contabilidad de Baleares

D. Iñigo Manso de Zúñiga.
D. Francisco Armengol Villalonga.
D. Enrique Felú Sintés.

Regimiento n.º 1

D. Lucio Berzosa García.
D. Gabriel Pozas Perea.
D. Fidel de la Cuerda Fernández.
D. Agustín Monasterio Bustos.
D. César Mateos Rivera.
D. Manuel Coco Rodríguez.
D. Rafael Sevillano Carvajal.
D. José Gómez Layna.
D. Antonio Martínez Schiaffino.
D. Ricardo Iglesias Navarro.
D. Enrique Cerrada Nogueira.
D. Valeriano Rubio Losada.
D. Ramón Rodríguez Llamas.
D. José Recacho y de Eguía.
D. Manuel Martínez Sánchez-Moreno.
D. Venancio Tutor Gil.
D. Mariano Verdiguier Pinedo.
D. Servando Andreu Guerrero.
D. Luis González-Anguiano García.
D. Enrique Villalba Escudero.
D. José María Escassi Cebada.
D. Alfonso Sotelo Lorente.
D. Maximiano Infante Romero.
D. Ricardo Enamorado Alvarez-Castriellón.

D. Joaquín Camarero Arrieta.
 D. Miguel Esquiroz Piudo.
 D. Antonio Hernández Ballester.
 D. Manuel Chinchilla Orantes.
 D. Emilio Juste Iraola.
 D. Juan Ortiz Rocés.
 D. Francisco Canella Fernández.
 D. Gerardo Caballero Olabezar.
 D. José del Pino Martínez.
 D. Teodoro Arredonda Lorza.
 D. Manuel Costell Salido.
 D. Baltasar Chinchilla Orantes.
 D. Salvador Cortils Riera.
 D. Félix Herrero Font.
 D. Fernando Caturla González.
 D. Pablo Manso de Zúñiga y Montesi-
 nos.
 D. Marcos Nieto Molo.
 D. Víctor Dávila Arrondo.
 D. Antonio Sintés Palliser.
 D. Antonio García Navarro.
 D. Ramón García Moreiro.

Regimiento núm. 5

D. Manuel Martínez Sánchez-Moreno.
 D. Venancio Tutor Gil.
 D. Servando Andreu Guerrero.
 D. Alfonso Sotelo Llorente.
 D. Miguel Esquiroz Piudo.
 D. Manuel Chinchilla Orantes.
 D. Francisco Canella Fernández.
 D. José del Pino Martínez.
 D. Luis Pavia Vaillant.
 D. Teodoro Arredonda Lorza.
 D. Salvador Cortils Riera.
 D. Arturo Llorente Sola.
 D. Fernando Caturla González.
 D. Pablo Manso de Zúñiga y Montesi-
 nos.
 D. Carlos Vélez López.

Regimiento núm. 6

D. Gabriel Pozas Perea.
 D. Fidel de la Cuedá Fernández.
 D. Agustín Monasterio Bustos.
 D. César Mateos Rivera.
 D. Manuel Coco Rodríguez.
 D. Rafael Sevillano Carvajal.
 D. José Gómez Layna.
 D. Antonio Martínez Schiaffino.
 D. Félix Muedra Miñón.
 D. Enrique Cerrada Nogueira.
 D. Valeriano Rubio Losada.
 D. Ramón Rodríguez Llamas.
 D. José Recacho y de Eguía.
 D. Manuel Martínez Sánchez-Moreno.
 D. Mariano Verdiguier Pinedo.
 D. Servando Andreu Guerrero.
 D. Luis González-Anguiano García.
 D. Enrique Villalba Escudero.
 D. José María Escassi Cebada.
 D. Alfonso Sotelo Llorente.
 D. Maximiliano Infante Romero.
 D. Ricardo Enamorado Alvarez-Castri-
 llón.
 D. Joaquín Camarero Arrieta.
 D. José Anglada España.
 D. Antonio Hernández Ballester.
 D. Manuel Chinchilla Orantes.
 D. Emilio Juste Iraola.
 D. Juan Ortiz Rocés.
 D. Francisco Canella Fernández.
 D. Gerardo Caballero Olabezar.
 D. Teodoro Arredonda Lorza.
 D. Manuel Costell Salido.
 D. Baltasar Chinchilla Orantes.
 D. Salvador Cortils Riera.

D. Félix Herrero Font.
 D. Fernando Caturla González.
 D. Pablo Manso de Zúñiga y Montesi-
 nos.
 D. Marcos Nieto Molo.
 D. Adolfo Gimenez de la Orden.
 D. Víctor Dávila Arrondo.
 D. Antonio Sintés Palliser.
 D. Antonio García Navarro.
 D. Ramón García Moreiro.

Regimiento núm. 10

D. Emiliano Fernández Cordón.
 D. Carlos Capdevila Esterás.
 D. Francisco Serra Amoedo.
 D. José Recacho y de Eguía.
 D. Venancio Tutor Gil.
 D. José María Escassi Cebada.
 D. Amadeo Insa Arenal.
 D. José del Pino Martínez.
 D. Manuel García Rebollo.
 D. Manuel Costell Salido.
 D. Salvador Cortils Riera.
 D. Benjamín de Juan García.
 D. Antonio Sintés Palliser.
 D. Ramón García Moreiro.

Batallón Ametralladoras núm. 3

D. José del Pino Martínez.
 D. Luis Pavia Vaillant.
 D. Manuel Martín Ordovás.
 D. Benjamín de Juan García.
 D. César Colomer de Luca.

Batallón de Casadoras Africa núm. 7

D. José de Guivelondo Mendezona.
 D. Fernando Morillo Farfán.
 D. José Creus Moscoso.
 D. José del Pino Martínez.
 D. Manuel Martínez Sánchez-Moreno
 D. Enrique Villalba Escudero.
 D. Alfonso Sotelo Llorente.
 D. Maximiliano Infante Romero.
 D. Gabriel Aizpuru Maristany.
 D. Salvador Cortils Riera.
 D. Arturo Llorente Sola.
 D. Francisco Nieto Mendoza.
 D. Víctor Dávila Arrondo.

*Centro de Movilización y Reserva nú-
 mero 1*

D. Marcos Navarro López.
 D. Gabriel Pozas Perea.
 D. Fidel de la Cueda Fernández.
 D. Agustín Monasterio Bustos.
 D. Manuel Coco Rodríguez.
 D. Rafael Sevillano Carvajal.
 D. José Gómez Layna.
 D. Carlos Moncada Aparicio.
 D. Valeriano Rubio Losada.
 D. Guillermo García Ruiz.
 D. Luis González-Anguiano García.
 D. Enrique Villalba Escudero.
 D. José María Escassi Cebada.
 D. Alfonso Sotelo Llorente.
 D. Maximiliano Infante Romero.
 D. Ricardo Enamorado Alvarez-Cas-
 trillón.
 D. Joaquín Camarero Arrieta.
 D. Antonio Hernández Ballester.
 D. Manuel Chinchilla Orantes.
 D. Juan Ortiz Rocés.
 D. Francisco Canella Fernández.
 D. José del Pino Martínez.
 D. Teodoro Arredonda Lorza.
 D. Manuel Costell Salido.
 D. Baltasar Chinchilla Orantes.

D. Fernando Caturla González.
 D. Pablo Manso de Zúñiga y Mon-
 tesino.
 D. Francisco Nieto Mendoza.
 D. José Balibrea Vera.
 D. Víctor Dávila Arrondo.
 D. Antonio García Navarro.
 D. Ramón García Moreiro.

*Centro de Movilización y Reserva nú-
 mero 5*

D. Venancio Tutor Gil.
 D. Luis Alfonso Orduña.
 D. José María Escassi Cebada.
 D. Alfonso Sotelo Llorente.
 D. Ricardo Enamorado Alvarez-Cas-
 trillón.
 D. Ricardo Blasco Arnauda.
 D. Manuel Chinchilla Orantes.
 D. Francisco Canella Fernández.
 D. Teodoro Arredonda Lorza.
 D. Salvador Cortils Riera.
 D. Vicente Salvador Berthomeu.

*Centro de Movilización y Reserva nú-
 mero 11*

D. Federico López-Guerrero Bravo.

*Centro de Movilización y Reserva nú-
 mero 14*

D. Alfonso Sotelo Llorente.
 D. Miguel Esquiroz Piudo.
 D. Manuel Chinchilla Orantes.

Caja de recluta núm. 42

D. Emilio Juste Iraola.

Capitanes

Regimiento Infantería núm. 5

D. Manuel Rodríguez Volta.
 D. José Sánchez Blasco.
 D. Manuel Tarazona Anaya.
 D. José Euredch Polo.
 D. José Serrano Robles.
 D. Anselmo Castanera Mata.
 D. César Vistuer Suezá.

Regimiento núm. 6

D. Agustín Delgado Cros.
 D. Pedro Lozano López.
 D. Gumersindo de la Gándara Mar-
 sella.
 D. Francisco González Martín.
 D. Manuel Moreno Blanco.
 D. Alfredo Añoveros Oroz.
 D. Manuel Veces Roig.
 D. Luis Alférez Cafete.
 D. Arturo González Fleitas.
 D. José García Aldeguer.
 D. Jesús Guillén Navarro.
 D. Ricardo Escribano Aguado.
 D. Guillermo de Reyna Travieso.
 D. Joaquín Fernández Gálvez.
 D. Emilio Figueroa Penuy.
 D. Arturo García Monteira.
 D. Mariano Rubio Castro.
 D. Fulgencio González Gómez.
 D. Andrés San Germán Ocaña.
 D. José Serrano Rokeles.
 D. José Rey Sánchez.

Regimiento núm. 10

D. Faustino Pulido Leal.
 D. Alvaro Cruz Urruti.
 D. Arturo González Fleitas.

D. Damián Coderch Gual.
D. Antonio de Ibarra Montis.
D. José Marchirán Villanueva.

Regimiento núm. 22

D. José Sánchez Blasco.
D. José Eurech Polo.
D. José Serrano Rodeles.
D. Anselmo Castanera Mata.
D. César Vistuer Sueza.

Regimiento núm. 26

D. Alfonso Infante Bernal.
D. José Rey Sánchez.

Regimiento núm. 31

D. Pedro Lozano López.
D. Gumersindo de la Gándara Marsella.
D. Francisco González Martín.
D. Manuel Moreno Blanco.
D. Alfredo Añoveros Oroz.
D. Manuel Veces Roig.
D. Arturo González Fleitas.
D. Manuel Rodríguez Volta.
D. Jesús Guillén Navarro.
D. Guillermo de Reyna Travieso.
D. Joaquín Fernández Gálvez.
D. Emilio Figueroa Permuy.
D. Arturo García Monteiro.
D. Mariano Rubio Castro.
D. Angel Fernández Cortada.
D. Fulgencio González Gómez.
D. Andrés San Germán Ocaña.
D. José Rey Sánchez.

Regimiento núm. 38

D. Manuel Tarazona Anaya.

Regimiento núm. 39

D. Francisco Rodríguez-Martín Fernández.
D. Gabriel Mesquida Veñy.
D. José Palmer Moll.

Regimiento carros núm. 2

D. José Sánchez Blasco.
D. Manuel Tarazona Anaya.
D. José Eurech Polo.
D. José Serrano Rodeles.
D. César Vistuer Sueza.

Batallón Cazadores de Africa núm. 8

D. Faustino Pulido Leal.
D. José Sánchez García.
D. Luis Ferrer Alvarez.
D. Manuel Rodríguez Volta.
D. Joaquín Fernández Gálvez.
D. Arturo García Monteiro.
D. Fernando Ochoa Malagón.
D. Manuel Tarazona Anaya.
D. José Castellanos Conesa.
D. Salvador Simó del Hoyo.
D. Modesto López Calvo.
D. José Rey Sánchez.
D. José Nozalada de Sedas.

*Tenientes.**Regimiento núm. 2*

D. Gerardo Heras González.
D. Blas Orzáez Román.
D. Celestino Rey Ruiz.

D. José Castellanos Sánchez.
D. Manuel García Reina.

Regimiento núm. 9

D. Rafael Isasi García del Salto.
D. Juan Guzmán Montes.

Regimiento núm. 17

D. Celestino Rey Ruiz.
D. Fernando Benedicto Pérez.
D. Manuel García Reina.

Regimiento núm. 28

D. Victoriano de Isasi González.
D. Bartolomé Borrás Ramón.
D. Rafael Jaume Sastre.
D. Juan Monterrubio España.
D. Mateo Jaume Roselló.
D. Juan Vidal's Pons.
D. Gaspar Sastre Miralles.
D. Antonio Sala Inesta.
D. Juan Tomás Riutort.
D. José Fluxa Garau.
D. José Truyols Rodríguez-Roda.
D. José Pérez-Marin Castro.

Regimiento núm. 31

D. Luis López-Fando Rodríguez.
D. Ernesto Quevedo Rasilla.
D. Francisco Ruano Beltrán.
D. Eusebio Villalvilla Sardinero.
D. José Pla Púlgar.
D. José Martínez Torres.
D. Antonio Sala Inesta.
D. Alfonso Olivada Medrano.
D. Isaac Vidal García.
D. Arturo Gotarredona Castellanos.
D. Sixto García Catalina.
D. Matías Fernández García Silvestre.
D. José Castellanos Sánchez.

Batallón Cazadores de Africa núm. 6

D. José de la Torre Piñero.
D. José Pérez Puerto.

Batallón Cazadores de Africa núm. 8

D. Agustín Luque Molinello.
D. Juan Sánchez López.
D. José Ferrer López.
D. José de la Torre Piñero.
D. Emilio Delgado Tagle.
D. José Pérez Puerto.
D. José Castellanos Sánchez.

Madrid, 24 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Ricardo Martín-Pinillos Blanco, disponible en Melilla, en solicitud de que se rectifique nuevamente el destino al batallón de Cazadores de Africa núm. 7, conferido al de igual empleo D. Pablo Ferrer Madariaga, según circular de 28 de junio último (D. O. núm. 147), por creerse con mejor derecho en atención a su mayor antigüedad y hallarse además en posesión del diploma de árabe, que le reconoce preferencia para la guarnición de Africa; teniendo en cuenta que la rec-

tificación de dicho destino se ha llevado a efecto, como consecuencia de encontrarse en el primer trigésimo de su escala el comandante D. Francisco Delgado Serrano, a quien en principio se le adjudicó la expresada vacante, y subsistiendo actualmente las causas que motivaron la orden de 21 de mayo del corriente año (D. O. núm. 118), por la que se le desestimó análoga petición, este Ministerio ha dispuesto se atenga el recurrente a dicha resolución.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división orgánica remitió a este Departamento, en escrito de 23 de julio pasado, promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Francisco Sanz Ballesteros, actualmente perteneciente al Centro de Movilización y Reserva número 10, en solicitud de que se deje sin efecto el pase a situación de disponible decretada por orden telegráfica de 13 del citado mes, como sobrante de la plantilla del regimiento núm. 30, por entenderle corresponde cesar en el mismo al de igual empleo D. Rafael Salas Fernández, que es el último destinado a dicho cuerpo y así disponerlo la circular de 23 de junio último (D. O. núm. 143); teniendo en cuenta que esta disposición, como así se hace constar en el texto de la misma, tan sólo es de aplicación al personal que ha resultado sobrante en las plantillas actualmente en vigor, sin que tales normas puedan sustentarse para aquellos que sufrieron igual reducción como consecuencia de las publicidades por orden de 26 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 306), ya que en esa fecha se siguió el criterio de que fuesen baja en los respectivos destinos los más modernos en el empleo, resultando serlo el interesado y a él por tanto le correspondió continuar en el mismo ocupando plaza en el empleo inferior, en las condiciones señaladas en la circular de 2 de enero de 1933 (D. O. núm. 4), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto por la orden circular de 17 del actual (D. O. núm. 189), que los auxiliares administrativos del CUERPO

AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, últimamente incorporados a la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta, D. Anselmo Serrano Cab, D. Antonio Durán Pérez y D. Ignacio Castellanos Sánchez, pasen a continuar sus servicios a las Oficinas de Intendencia e Inspección, en el mismo concepto que lo fueron a la citada Pagaduría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de INFANTERÍA, que se relacionan a continuación, pasen a servir los destinos que se señalan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Agustín Juan Vilar, del regimiento núm. 9, al núm. 1.
 Antonio Salgado Gil, del regimiento núm. 7, al núm. 1.
 Francisco Castaño Cañón, del regimiento núm. 36, al núm. 1.
 Antonio López Gómez, del batallón de Montaña, núm. 5, al regimiento número 2.
 Jesús Díaz Serna, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, al regimiento núm. 3. (F.)
 José Robledo Siliceo, del regimiento núm. 16, al núm. 3. (F.)
 Rufino Hernández González, del regimiento núm. 6, al núm. 3. (F.)
 Rafael Río Calvelo, de la Caja recruta núm. 51, al regimiento número 3. (F.)
 Joaquín Cano Fernández, del regimiento núm. 4, al núm. 7.
 José Vacas Jiménez, del batallón de Montaña núm. 1, al regimiento núm. 8.
 Felipe García Sancho, de la Meal-la núm. 4, al regimiento núm. 8, causando baja en el Protectorado.
 Antonio Martín Perea, del regimiento núm. 38, al núm. 9.
 Antonio Medina Muñoz, del regimiento núm. 5, al núm. 7.
 Cayetano Puente González, del batallón ciclista, al regimiento núm. 9.
 Antonio Sobasquebas Martínez, del regimiento núm. 22, al núm. 9.
 Miguel Escobar Valle, del regimiento núm. 9, al núm. 10.
 Florencia Alfonso Martín, del regimiento núm. 5, al núm. 10.
 Eulogio Martínez Fernández, del regimiento núm. 18, al núm. 10.
 Arquímides Gracia Azategui, del regimiento núm. 24, al núm. 11.

Antonio Luque Díaz, del batallón de África núm. 6, al regimiento núm. 11.
 Ramón Valle Salgado, del regimiento núm. 34, al núm. 12.

José Mariño García, del regimiento núm. 37, al núm. 12.

Carmelo Estrada Merino, del batallón de Montaña núm. 7, al regimiento núm. 13.

Vicente Cabedo Gurrea, del regimiento núm. 38, al núm. 13.

Bartolomé Molto Chacón, del regimiento núm. 11, al núm. 15.

Antonio Muñoz Martínez, del regimiento núm. 9, al núm. 15.

Marcos Jiménez Cabello, del batallón de Montaña núm. 1, al regimiento número 16.

José López Selva, del batallón de Ametralladoras núm. 2, al regimiento núm. 16.

Agustín Romero Simarro, del regimiento núm. 25, al núm. 16.

José Martínez Serra, del regimiento núm. 18, al mismo.

Juan Melian Calvo, del regimiento núm. 13, al núm. 18. (F.)

Ramón Alonso de Santa Inés, del regimiento núm. 26, al núm. 18. (F.)

José Fernández de Aiba Linares de Regulares núm. 5, al reg. núm. 18. (F.)

Benito Petri Gil, de Regulares de Melilla núm. 2, al regimiento número 19. (F.)

Gonzalo Requena Sarriá, de Regulares de Melilla núm. 2, al regimiento núm. 19. (F.)

Hermán Cruz Mestre, del regimiento núm. 13, al núm. 19. (F.)

Abraham Hernández Ramos, del regimiento núm. 38, al núm. 19. (F.)

Ramón Paterna Gómez, del regimiento núm. 13, al núm. 19. (F.)

Abelardo Sales Pitach, del batallón Ametralladoras núm. 1, al regimiento núm. 19. (F.)

Pedro Sánchez Hernández, del regimiento núm. 5, al núm. 20. (F.)

Dativo Sánchez Santiago, del batallón Cazadores Africa núm. 3, al regimiento núm. 20. (F.)

José María Ruiz Menéndez, de Regulares de Ceuta núm. 3, al regimiento núm. 20. (F.)

Luciano Martín Morales, de la Compañía Destinos de Ceuta, al regimiento núm. 20. (F.)

Ignacio Lara España, del regimiento núm. 1, al núm. 20. (F.)

Diego Lázaro Rodríguez, del regimiento núm. 33, al núm. 20. (F.)

Máximo Ruiz Pozo, del regimiento núm. 24, al núm. 20. (F.)

Juan Manzanedo Cañada, de Regulares de Alhucemas núm. 5, al regimiento núm. 20. (F.)

Antonio Romero Jiménez, del regimiento núm. 25, al núm. 21.

Eduardo Burgos Tovar, del batallón Ametralladoras núm. 2, al regimiento núm. 21.

Alfredo Molina López, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento número 22.

José Mateo Ruiz, del regimiento número 27, al núm. 22.

Ramón Baca Bahoa, de la Escuela de Tiro, al regimiento núm. 22.

Martín Guillén Donaire, del regimiento núm. 6, al núm. 24.

Joaquín Jofre Cami, del regimiento núm. 25, al mismo.

Ramón Figueras Torne, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, al regimiento núm. 25.

Florencio Palomino Baena, de Regulares núm. 2, al regimiento número 25. (F.)

Celso García Vicente, del regimiento núm. 17, al núm. 25. (F.)

Jerónimo Barahona Hernández, del batallón Ciclista, al regimiento número 26.

José García Ferreiro, del regimiento núm. 16, al núm. 26.

Antonio Benítez Valencia, de Regulares Larache núm. 4, al regimiento núm. 27.

Doroteo Revilla Delgado, del batallón Montaña núm. 4, al regimiento núm. 30.

Victoriano Bruno Martín, del regimiento núm. 30, al mismo.

Camillo Benítez Guisado, del regimiento núm. 5, al núm. 30. (F.)

Francisco González Carrasco, del batallón Ciclista, al regimiento número 31.

Juan Andrés Benito, del batallón Ciclista, al regimiento núm. 31.

Sebastián Pereda Gómez, del batallón Montaña núm. 4, al regimiento núm. 32.

Avelino Bardón Robla, de Regulares de Alhucemas núm. 5, al regimiento núm. 32.

Benito Mercader Sáez, del regimiento núm. 38, al núm. 33.

Juan Guillén Guillén, del regimiento núm. 25, al núm. 33.

Cándido López Buendía, del regimiento núm. 31, al núm. 33.

Pedro Palacios González, del regimiento núm. 7, al núm. 33.

Antonio Pons Roselló, del regimiento núm. 39, al núm. 34.

Serafin Vidal Bonin, del regimiento núm. 18, al núm. 34.

José Renalias Moñillo, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento número 34.

Manuel Rodríguez Mingorance, del regimiento núm. 12, al núm. 34.

Román Letón Agueda, del regimiento núm. 25, al núm. 34.

Manuel Dueñas García, del regimiento núm. 8, al núm. 35.

Cándido Pérez Antón, de Regulares de Melilla núm. 2, al regimiento núm. 35.

Lucio González Carrera, del regimiento núm. 32, al núm. 36.

Manuel Yáñez Novoa, de la Compañía Destinos Melilla, al regimiento núm. 36. (F.)

Cipriano Durán Rubio, de la Caja recruta núm. 53, al regimiento número 36. (F.)

Angel Ballesteros Fabián, del regimiento núm. 32, al núm. 36. (F.)

Javier Rey Mateo, de Regulares de Melilla núm. 2, al regimiento número 36. (F.)

Antonio Ambrosio Pérez, de Regulares núm. 2, al regimiento número 36. (F.)

Emilio Pastor Antón, del regimiento núm. 8, al núm. 37.

Juan Rodríguez Toscano, del regimiento núm. 15, al núm. 37.

Sabas Avila Díaz, del regimiento núm. 21, al núm. 35.

Fernando Velasco Nistal, del regimiento núm. 32, al núm. 37.
 José Esterellas Planas, del regimiento núm. 28, al núm. 39.
 Francisco Cortés Ibarra, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, al regimiento núm. 39. (F.)
 Ciriaco Vicente Encinas, del regimiento núm. 32, al núm. 39. (F.)
 Fernando González Alonso, de Regulares Alhucemas núm. 5, al regimiento núm. 39. (F.)
 Gabriel Berto Serrano, del regimiento núm. 38, al núm. 39. (F.)
 Antonio Hidalgo Villa, del regimiento núm. 17, al núm. 39. (F.)
 Asensio Abel Martín, del regimiento núm. 26, al núm. 39. (F.)
 Honorio García Santos, del batallón Ciclista, al regimiento de Carros núm. 2.
 José Gurrucharri Mendivil, del regimiento núm. 14, al regimiento Carros núm. 2.
 Pedro Santos Oliveros, del batallón Montaña núm. 1, al batallón Ametralladoras núm. 2.
 Luis Blázquez Monforte, del regimiento núm. 26, al batallón Ametralladoras núm. 2.
 Manuel Agustí Roca, del regimiento núm. 25, al batallón Ametralladoras núm. 4.
 Francisco Moreno Rodríguez, del batallón Ametralladoras núm. 1, al batallón Ciclista.
 Francisco Gallego Puentes, del regimiento núm. 12, al batallón Ciclista.
 Antonio Torres Bonet, del regimiento núm. 28, al batallón Ciclista.
 Fernando López Amatriain, del batallón Africa núm. 1, al batallón Montaña núm. 1.
 Angel Diego Echevarría, del regimiento núm. 31, al batallón Montaña núm. 1.
 Jesús Martínez Martínez, del regimiento núm. 31, al batallón Montaña núm. 1. (F.)
 Juan López Martínez, de la primera media brigada Montaña, al batallón Montaña núm. 2.
 Emilio Soligé Moliné, de la Caja recluta núm. 29, al batallón Montaña núm. 3. (F.)
 Agustín Martín Palomo, del regimiento núm. 15, al batallón Montaña núm. 3. (F.)
 Victoriano Castillo García, del batallón Africa núm. 7, al batallón Montaña núm. 3. (F.)
 Ricardo Bartolomé Gutiérrez, del batallón Montaña núm. 3, al batallón Montaña núm. 4.
 Esteban Zamora Seguí, de la Compañía Destinos Melilla, al batallón Montaña núm. 4. (F.)
 José Menacho Pérez, de Regulares de Ceuta núm. 3, al batallón Montaña núm. 5.
 Manuel Díaz Gamarra, de Regulares de Ceuta núm. 3, al batallón Montaña núm. 5.
 Angel Adán Guisasaola, del regimiento núm. 14, al batallón Montaña núm. 5. (F.)
 Pedro Sanz Cayuela, del regimiento núm. 33, al batallón Montaña número 5. (F.)
 Alfonso Jiménez Sánchez, del regimiento núm. 35, al batallón Montaña núm. 5. (F.)

Mariano Benito Serrano, de Regulares de Melilla núm. 2, al batallón Montaña núm. 6.
 Juan Acebedo Carretero, del batallón Africa núm. 1, al batallón Montaña núm. 6.
 Francisco Murga Larrumbe, del regimiento núm. 24, al batallón Montaña núm. 7.
 Antonio González Blanco, del batallón Montaña núm. 7, al mismo.
 Ceferino Cepa Delgado, del regimiento núm. 21, al batallón Montaña núm. 7. (F.)
 Antonio Torres Tur, del batallón Africa núm. 2, al batallón Montaña núm. 7. (F.)
 Agustín Arteaga Malvasca, del regimiento núm. 32, al batallón Montaña núm. 8.
 Salvador de San Medardo Corrales, del regimiento núm. 20, al batallón Africa núm. 8. (Art. 14 del decreto de 5 de enero de 1933, D. O. número 5.)
 Juan Tapia Calvo, del batallón Ciclista, a la Escuela Central de Gimnasia.
 Madrid, 24 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos del Arma de CABALLERÍA, personal del Cuerpo de Remontistas y Banda que figura en la siguiente relación pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos de Caballería

Esteban Ortiz Romero, de agregado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento Cazadores núm. 1. (F.)
 Julián Pendolero Loeches, de agregado en el regimiento Cazadores núm. 2 y prestando servicio en la Comisión Liquidadora de los Cuerpos disueltos de Caballería, al mismo regimiento, de plantilla (V.), continuando en dicha Comisión.
 Angel Rodríguez Marín, del regimiento Cazadores núm. 7, al núm. 6 (V.), incorporándose con toda urgencia.
 Ramón Peri Vinaixa, de agregado en la Escuela de Equitación Militar, al regimiento Cazadores núm. 8. (F.)
 Miguel Llop Roch, del regimiento Cazadores núm. 10 al núm. 9. (F.)
 Enrique Matres Morris, del regimiento Cazadores núm. 4, al Grupo de Autoametralladoras Cañones. (V.)
 Elesio Rodríguez Fernández, del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, al Depósito Central de Remonta (destacamento de Valladolid). (V.)
 José Calderón Jordán, del regimiento Cazadores núm. 2, a la Sección de destinos de la primera división orgánica. (V.)
 Rafael Vázquez Ramírez, del regimiento Cazadores núm. 8, a la Sección de

Destino de la tercera división orgánica. (Voluntario.)

Camilo Rodríguez Martorell, del regimiento Cazadores núm. 9, a la Sección de Destinos de la cuarta división orgánica. (V.)

Manuel Borralló López, del regimiento Cazadores núm. 4, a la Sección de Destinos de la sexta división orgánica. (V.)

Arsenio Gallego Sánchez, del regimiento Cazadores núm. 9, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7. (V.)

Hipólito Sarro Sarro, del regimiento Cazadores núm. 5, al Centro de Movilización y Reserva núm. 13. (V.)

Teodoro Trigueros de Godoy, del regimiento Cazadores núm. 2, a la Escuela Superior de Guerra. (V.)

Juan Moreno Estévez, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4, a la Escuela de Equitación Militar. (V.)

Cristóbal Sánchez Mérida, de agregado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al mismo, de plantilla. (E.)

Andrés Maroto Serrano, de agregado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5, al mismo, de plantilla. (E.)

Cuerpo de Remontistas

Suboficiales

D. Salvador Noguera Téllez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, al de Ecija. (V.)

D. Braulio Aneas Franco, ascendido, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, al mismo. (V.)

Sargentos

Alfonso Romero Sánchez, ascendido, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, al mismo. (V.)

Cabos

Juan Ayora Moreno, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, al Depósito Central de Remonta. (F.)

Joaquín Vargas Machuca, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, al Depósito Central de Remonta. (F.)

*Banda**Maestro de trompetas de Caballería*

Faustino García Gómez, ascendido, y agregado al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. (F.)

RELACION DE LOS SOLICITANTES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO DESTINO EN LAS VACANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

Una vacante en el regimiento Cazadores núm. 2

Valeriano Donadíos Guijaro.

Una vacante en el Grupo Auto-Ametralladoras-Cañones

Emilio Moya Acosta.
 Bernardino Domínguez Díaz Masa.
 Bonifacio Casas Jiménez.

Una vacante en el Depósito Central de Remonta (Destacamento de Valladolid)

Luis Corazón Bueno.
Vicente Aransay Segura.
Olegario Domingo Abad.
Romualdo Martín Hernández.
Doroteo Quiroga Hernández.
Bonifacio Casas Jiménez.

Una vacante en la Sección de Destinos de la primera división orgánica

Luis Corazón Bueno.
Rafael Cuenca González.
Manuel Zamora Cárdenas.
Emilio Reyes Ojel.
Vicente Aransay Segura.
Juan Moreno Estévez.
Romualdo Martín Hernández.
Bonifacio Casas Jiménez.
Valeriano Donados Guijarro.

Una vacante en la Sección de Destinos de la tercera división orgánica

José Calderón Jordán.
Francisco García Rodas.
Luis Corazón Bueno.
Manuel Zamora Cárdenas.
Vicente Aransay Segura.

Una vacante en la Sección de Destinos de la cuarta división orgánica

Arsenio Gallego Sánchez.
Manuel Zamora Cárdenas.
Vicente Aransay Segura.
Félix Portela Navares.

Una vacante en la Sección de Destinos de la sexta división orgánica

Vicente Aransay Segura.
Olegario Domingo Abad.
Romualdo Martín Hernández.

Una vacante en el Centro de Movilización y Reserva núm. 7

Hipólito Sarro Sarro.
Vicente Aransay Segura.
Olegario Domingo Abad.
Félix Portela Navares.

Una vacante en el Centro de Movilización y Reserva núm. 13

Vicente Aransay Segura.
Olegario Domingo Abad.

Una vacante en la Escuela Superior de Guerra

Rafael Vázquez Ramírez.
José Calderón Jordán.
Mario Calderón Sánchez.
Luis Corazón Bueno.
Rafael Cuenca González.
Manuel Zamora Cárdenas.
Emilio Reyes Ojel.
Vicente Aransay Segura.
Olegario Domingo Abad.
Juan Moreno Estévez.
Valentín Martín Aparicio.
Ramón Peri Vinaixa.
Bonifacio Casas Jiménez.
Valeriano Donados Guijarro.
Francisco Pérez Martínez.

Una vacante en la Escuela de Equitación Militar

Valentín Martín Aparicio.
Ramón Peri Vinaixa.
Bonifacio Casas Jiménez.
Valeriano Donados Guijarro.
Francisco Pérez Martínez.

RELACION DE LOS SOLICITANTES CUYAS PAPELETAS NO SE HAN TOMADO EN CONSIDERACION POR NO HABER SIDO PROPUESTOS PARA LOS DESTINOS QUE SE EXPRESAN

Una vacante en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3

Valentín Martín Aparicio.
Antonio Sanguino Martínez.
Isidro Miguel Morales.
Antonio González Bordallo.

Una vacante en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4

Antonio Sanguino Martínez.
Isidro Miguel Morales.
Felipe López Iglesias.
Valentín Martín Aparicio.

Una vacante en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Allucemas número 5

Valentín Martín Aparicio.
Antonio Sanguino Martínez.

RELACION DE LOS SOLICITANTES CUYAS PAPELETAS NO SE TOMAN EN CONSIDERACION POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES

Por solicitar destino no anunciado

Personal del Cuerpo de Suboficiales

Brigada, D. Antonio Molina Toral.
Brigada, D. Antonio Rivera Márquez.
Brigada, D. José Cid Martínez.
Sargento primero, D. Marcelino Colodrón de la Mota.
Sargento primero, D. Arsenio García Ferreri.
Sargento primero, D. Angel Roca Rosa.

Sargento de Caballería

Andrés Maroto Serrano.

Cabos de banda

Manuel Bouzas Armijo.
José Rodríguez Pardo.

POR NO LLEVAR EN SUS ACTUALES DESTINOS EL TIEMPO DE MINIMA PERMANENCIA

Sargentos de Caballería

Avelino García Ferreri.
Francisco Gómez Solana.
Antonio Medina García.
José Cuenca Jáuregui.
Prudencio Ibáñez Maiso.
Madrid, 24 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el perso-

nal de banda del Arma de INFANTERÍA que se relaciona a continuación, pase a servir los destinos que se señalan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros de banda

D. Juan Martínez Alcolea, del Tercio, al regimiento Infantería núm. 7.
D. Mariano Bonavilla Martínez, del regimiento Infantería núm. 28, al número 35.

D. Eulogio Peroy Molinero, del regimiento Infantería núm. 37, al número 36.

Cabos de cornetas

Florencio Moreno Paredes, del regimiento de Infantería núm. 9, al número 1.

Manuel Morilla Plaza, del regimiento de Infantería núm. 18, al núm. 26.
Antonio Camacho Ollero, del regimiento de Infantería núm. 15, al número 36.

Diego Pérez Pérez, del batallón Africa núm. 2, al batallón Infantería Ciclista.

Baldomero Cruz Martínez, del regimiento Infantería núm. 10, al batallón Montaña núm. 8.

Federico de Quer Suárez, del regimiento Infantería núm. 1, al batallón de Cazadores de Africa núm. 6.

Severiano Sánchez Ramírez, del regimiento Infantería núm. 6, al Grupo de Infantería de este Ministerio.

Cabos de tambores

Vicente Torres Benet, del regimiento de Infantería núm. 13, al núm. 23.
Alfonso Gabaldón García, del regimiento Infantería núm. 19, al número 25.

Mariano García Ferrer, del regimiento Infantería núm. 2, al núm. 31.
Manuel Hermoso Moreno, del regimiento Infantería núm. 24, al núm. 39.

Madrid, 24 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de músicos del Ejército que a continuación se relaciona, pase destinado de plantilla con ocasión de vacantes que de sus categorías e instrumentos existen a los Cuerpos que se indican, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de segunda

Baltasar García Einche, del regimiento Infantería núm. 18, al núm. 11.

Javín Pascual Arribas, del regimiento Infantería núm. 37, al batallón de Montaña núm. 3.

Faustino García Bastardo, del regimiento Infantería núm. 37, a la Academia de Artillería e Ingenieros.

Músicos de tercera

Antonio González Ríos, del regimiento de Infantería núm. 4, al número 11.

Antonio Hernández Malo, del regimiento Infantería núm. 14, al núm. 11.

Leandro Gallego Sebastián, del regimiento Infantería núm. 20, al número 36.

Madrid, 24 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 2, Juan Cozar Urda, pase a continuar sus servicios a la Agrupación de Ceuta, por haberlo solicitado con arreglo a los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2r de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 19 de julio próximo pasado (D. O. núm. 165), por este Ministerio se ha resuelto que los informes individuales a que se refiere el artículo segundo del mismo sean unidos a las documentaciones originales del personal del Ejército comprendido en el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el profesor primero de EQUITACION MILITAR, D. Antenor Betancourt González, con destino en el Depósito Central de Remonta, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Portugal, Francia, Italia, Grecia y Turquía, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERÍA D. Carlos Casademunt y Roig de Lluís, disponible forzoso apartado B) en la primera división, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en San Sebastián, Francia, y Portugal, con arreglo a las instrucciones aprobadas de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y teniendo en cuenta el interesado, lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERÍA D. Eduardo Noriega Delgado, con destino en el Depósito Central de Remonta, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Portugal, Francia, Italia, Grecia y Turquía, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subalterno pericial (Topógrafo) del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Sección Cartográfica de esa Comandancia, D. Victor del Castillo Ramallo, en súplica de que se le concedan veinte días de licencia por asuntos propios para Lyon y París (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101); debiendo tener presente el interesado las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante (Militar de Baleares).

Señor Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de complemento de INFANTERIA (hoy brigada por nueva denominación), D. Manuel Izquierdo Rozas, afecto al regimiento de Infantería núm. 14, en súplica de que se le autorice para efectuar las prácticas reglamentarias en su cuerpo para ponerse en condiciones de ascenso; teniendo en cuenta que han transcurrido cerca de dos años desde que le fué concedido aquél empleo sin que solicitara efectuar las prácticas que ahora pretende, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a la orden circular de 12 de diciembre de 1923 (D. O. núm. 276).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas cursadas a este Centro en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERIA y oficiales moros de Infantería que figuran en la siguiente relación el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934

D. Ramón Alfaro Páramo.

Comandantes

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934

D. Ricardo Marzo Pellicer.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934

D. Felipe Díaz Sandino.
D. Antonio Yuste Segura.

Capitanes

1.600 pesetas por llevar diez y seis años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Ricardo Casas Traba.
D. Antonio Escudero Vereza Aguiar.
D. Joaquín Osces Pedroso.
D. Carmelo Porqueras Bañeras.
D. Carlos Vélez López.

1.500 pesetas por llevar quince años de empleo, a partir de 1 de julio de 1934.

D. Carlos Jiménez Canito.

1.500 pesetas por llevar quince años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934.

D. José Rodríguez Miranda.

1.500 pesetas por llevar quince años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. José Aranaz Conrado.
D. Alfonso Beriso Lardín.
D. Pascual Junquera de la Piñera.
D. Arturo Martín Delgado.
D. Vicente Sintés Cardona.

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934.

D. Fernando Benavent García.
D. Gonzalo Peña Muñoz.

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Luciano Cervera Zanón.
D. Juan Janariz Peris.
D. Pedro Lozano López.
D. Francisco Ortiz Magariño.
D. Alejandro Quesada del Pino.
D. José Rodríguez Sánchez.
D. Cristino Ruano Ruiz de Mier.
D. Ausibio Ruiz Maestre.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Gabriel Cebriá Torrent.
D. José María Fernández Cabello.
D. Carlos García Ibáñez.
D. César Pardo Sánchez.
D. Diego Sánchez Ferrer.
D. Guillermo Urbano Gorricho.
D. Eduardo Urtizberca de Iriarte.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934.

D. Fernando Alonso de Medina y Soler de Morell.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Enrique Abellán Calvet.
D. Gonzalo Arance Lorenzo.
D. Aurelio Asensio Poncelez.

D. José Bernés Alonso.
D. Juan Bono Boix.
D. Carlos Bordonado Chapela.
D. Jaime Cereceda Gargollo.
D. Eleuterio Díaz-Tendero y Merchán.
D. Julio Fernández Benítez.
D. Juan Fernández Vida.
D. Antonio García Vivar.
D. Joaquín Huidobro Polanco.
D. Francisco Juan Saura.
D. Pedro Luengo Martínez.
D. Ramón Robles Pazos.
D. Aurelio Soria Gómez.
D. Antonio Urzaiz Guzmán.
D. Miguel Vázquez de Castro.
D. Teodoro Vives Camino.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934.

D. Adolfo Sobrino Sotelo.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Julián Castresana Montero.
D. Andrés Criado Molina.
D. Fernando Méndez Vigo y Méndez Vigo.
D. Jaime Subías Feliú.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. José Aguilera Bassecourt.
D. José Carvajal Arrieta.
D. Alejandro Mediavilla Alejandro.
D. José Navas Sanjuán.
D. Miguel Ruano Ruiz.
D. Camilo Ruiz Fornells.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de julio de 1934.

D. Modesto de Aranbarri Gallástegui.
D. Manuel Armas Vilar. (Rectificación de la orden circular de 26 de julio de 1934, D. O. núm. 172, por lo que respecta al segundo apellido.) Quedan subsistentes los demás extremos de aquella concesión, que ha sido hecha con estricta sujeción a lo dispuesto en el caso primero de la regla segunda de la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1934.

D. Alberto González Boada.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Fernando Calero Escobar.
D. Juan Covas Mateu.
D. Andrés Invernón Vila.
D. José de Lamo Peris.
D. Antonio Salas Ríos.
D. José Vidal Pérez.
D. Justo Yáñez Marín.

Tenientes

1.300 pesetas por llevar ocho años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. José Luengo Fuentes.
D. José Escandell Roig.

1.200 pesetas por llevar doce años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Pascual Ruiz Yagüe.

1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de enero de 1934.

D. Antonio Dávila Peñalosa.

1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Luis Alamán Velasco.
D. Hermenegildo Albillos Sedano.
D. Alfonso Alvargonzález Aznar.
D. José Aranguren Ponte.
D. José Barranco Egido.
D. Cristino Blanco Consuelo.
D. Sebastián Cabrera Montes.
D. Miguel Cano Rodríguez.
D. Eduardo Carón Alcázar.
D. Ramón Carrasco Carrasco.
D. Eduardo de Castro Tuya.
D. Narciso Colino González.
D. Esteban Collado Sánchez.
D. Armando Costumero Suc.
D. Joaquín Cuesta de Ancos.
D. Francisco Delgado Fuentes.
D. Rafael Delgado Hernández.
D. Carlos Elorza Echaluze.
D. Joaquín Fernández García.
D. Abelardo Fernández Martínez.
D. Alfonso Fernández Mucientes.
D. Joaquín Franch Saera.
D. Eduardo Gallo Ruiberrí.
D. Juan García Fernández.
D. Juan García García.
D. Fernando García Moreno.
D. Luis Gómez Ruiz.
D. Epifanio González Jiménez.
D. Luis Goñi Rivero.
D. Enrique Guirau Martínez.

D. Dionisio Hernández de los Ríos.
D. Enrique Jiménez Benhamon.
D. Rafael Jiménez Benhamon.
D. Vicente Jiménez Canales.
D. Manuel López López.
D. Conrado López Pérez.
D. Gumersindo Llopis Llopis.
D. Julio Marabotto González.
D. Alvaro Martínez Abad.
D. Juan Martínez Hernández.
D. Fernando Martínez López.
D. Jaime Martorell Monar.
D. Jacinto Martínez Martínez.
D. Manuel Melián Calvo.
D. Luis Mellid Gómez.
D. Francisco Miguel Clemente.
D. José Molina Mesado.
D. Rafael Montealegre Vázquez.
D. José Moreno Gómez.
D. Pedro Mulet Nicolau.
D. Narciso Muñoz del Corral.
D. Vicente Núñez Robles.
D. Pedro Osuna Díaz.
D. Rafael Padilla Manzuco.
D. Manuel Palacios Buitrago.
D. Alfredo de Partearroyo Fernández Cabrera.

D. José Pascual Abasolo.
D. Ignacio Pascual Beltrán.
D. Julio Pata Romo.
D. Alfonso Peñafiel Martínez.
D. Bernardo Pérez Muñoz.
D. Ricardo Piera Perepérez.
D. Joaquín Puig Costa.
D. Juan Riaño Castro.
D. Francisco Rico Castelló.

D. Jerónimo Roig Bisquerra.
 D. Carlos Ruiz García.
 D. Martín Ruiz Meroño.
 D. Miguel Ruiz Palomo.
 D. Luis Saliquet Navarro.
 D. Indalecio Sánchez Hernández.
 D. Manuel Sánchez Herrero.
 D. Augusto Sánchez de la Peña.
 D. Manuel Segarra Salvador.
 D. José Segoviano Valencia.
 D. Jaime Serrano López.
 D. Antonio Sicilia Serrano.
 D. Antonio Sierra Gauchi.
 D. Luis Suárez Álvarez.
 D. Casimiro Tecles Ramos.
 D. Carlos Valero Coll.
 D. Félix Vallejo Ruiz.
 D. Francisco Vanrell Camps.
 D. José Velasco Barcia.
 D. Gines Vera Vivancos.
 D. Manuel Vila Canosa.
 D. Manuel Villaverde Moro.

1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de julio de 1934.

D. Francisco Cruz Puerta.
 D. Román Rodríguez Rivero.

1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. José Caamaño Calderón.
 D. José Núñez Manso.
 D. Nicanor Ojeda Fernández.
 D. José Prats Furió.

1.000 pesetas por llevar treinta años de servicios, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Enrique García Arquero.

500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1934.

D. Miguel Cueto Olea.
 D. Mariano Peña López.
 D. Julián Salvó Guzmán.
 D. Francisco Sánchez Rodríguez.

500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Juan Noguero Carrasco.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios, a partir de 1 de septiembre de 1934.

D. Faustino Fuente Arce.
 D. Bernardo Pascual Román.

Oficiales moros de segunda.

1.300 pesetas por llevar ocho años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de septiembre de 1934.

Sidi Buiger ben Mohamed.

1.000 pesetas por llevar treinta años de servicios, a partir de 1 de septiembre de 1934.

Sidi Mohamed ben Hamed Bernisa.

Madrid, 24 de agosto de 1934.—Hidalgo.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados del Arma de Infantería

Balance de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE		HABER	
	<u>Pesetas</u>		<u>Pesetas</u>
Existencia anterior, según balance verificado el día 12 de julio	852,609,55	<i>Cuotas satisfechas</i>	
Ingresado en abonarés por los Cuerpos	17,977,50	A los herederos del teniente D. Nemesio Orive Angulo	2,500,00
Ingresado en metálico por los Cuerpos y socios voluntarios	3,930,30	A los del brigada D. Justo Espartosa Bustillo	2,500,00
<i>Grupo de abonarés que remiten los Cuerpos para paga de vocales</i>		A los del teniente D. Antonio Pardos Casanova	2,500,00
Regimiento Infantería núm. 22, abonaré núm. 125	285,90	A los del sargento D. Manuel Vega Frutos	2,500,00
		A los del suboficial D. Francisco Campos González	2,500,00
		A los del suboficial D. Fernando Dorda Torres	2,500,00
		A los del suboficial D. Miguel Bragado Algarra (parte de la cuota)	312,50
		A los del teniente D. Antonio Ripell Busquets	2,500,00
		<i>Gastos efectuados</i>	
		Gratificación a ordenanza	10,00
		Una cinta de máquina	4,50
		Factura de imprenta	24,00
		Teléfono	18,75
		Suscripción DIARIO OFICIAL, segundo semestre	17,00
		Limpieza locales	8,50
		Reintegro de abonarés	18,35
		Franquicia	11,25
		Derechos de Agencia, pólizas, Timbre de depósito y comisión del Banco en la compra del papel del Estado verificada el día 27	63,11
		Pagado a un vocal el abonaré que figura en Debe	285,90
		<i>Suman</i>	18.273,86
		Detalle de la existencia en Caja	855.629,39
<i>Total</i>	<u>873.903,25</u>	<i>Total igual</i>	<u>873.903,25</u>

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	<u>Pesetas</u>
En papel del Estado al 4 por 100 interior. (pesetas nominales 1.123.400)	782.889,15
En cuenta corriente en el Banco de España	6.571,19
En cuenta corriente en la Caja Central Militar	46.904,58
En abonarés sin realizar	17.363,40
En metálico en Caja	1.901,07
<i>Existencia según balance</i>	<u>855.629,39</u>

Madrid, 1 de agosto de 1934.—El cajero, *Simón Jardís*.—El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—El capitán interventor, *Luciano Pastor*.—El comandante ordenador de pagos, *Fausto Bañares*.—V.º B.º: El Teniente coronel Presidente, *Mateo*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

Balance del mes de julio de 1934

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior	414.257,26	Pagado al cajero, como bonificación por que-	
Abonado por el regimiento Cazadores de Caba-		branto de moneda, según recibo	10,00
llería núm. 1	616,80	Idem al ordenanza, según recibo	15,00
Idem por el núm. 2	124,50	Idem por una factura de imprenta	69,70
Idem por el núm. 4	202,58	Idem por suscripción al DIARIO OFICIAL (tercer	
Idem por el núm. 5	101,90	y cuarto trimestre), según factura	17,00
Idem por el núm. 6	144,73	Idem por gasto de correspondencia y reintegro	
Idem por el núm. 7	141,29	abonarés, según detalle	44,20
Idem por el núm. 8	131,54	Existencia en Caja	418.851,77
Idem por el núm. 9	176,37	Suma	419.007,67
Idem por el núm. 10	123,25		
Idem por las Academias de Infantería, Caballe-		DEMOSTRACION	
ría e Intendencia	34,86	En cuenta corriente en el Banco de España ...	25.000,00
Idem por la Escolta Presidencial	51,98	En papel del Estado al 5 por 100 amortizable...	349.337,50
Idem por la Escuela de Equitación Militar	105,55	En carpeta de abonarés	4.100,30
Idem por el Grupo auto-ametralladoras cañón ...	43,39	En la Caja Central	39.145,32
Idem por el Establecimiento de Cría Caballar de		Metálico en Caja	1.257,65
Marruecos	239,35	Suma	418.851,77
Idem por el Grupo de Fuerzas Regulares Indí-		MOVIMIENTO DE SOCIOS	
genas de Tetuán	57,53	Existencia en fin de junio	1.601
Idem por el de Melilla	54,66	Altas	1
Idem por el de Ceuta	92,41	Suman	1.602
Idem por el de Larache	45,03	Bajas	3
Idem por el de Alhucemas	54,75	Quedan en fin de julio	1.599
Idem por las Intervenciones Militares de Xauen.	6,55		
Idem por los Centros de Movilización números			
1 al 16	97,76		
Idem por la Sección de Ordenanzas del Minis-			
terio de la Guerra	17,05		
Idem por la Escuela Superior de Guerra	27,66		
Idem por picadores y herradores	438,10		
Idem por retirados	552,40		
Idem por habilitados	873,15		
Idem por Pagadurías	58,02		
Idem por varios	136,25		
Suma	419.007,67		

Madrid, 18 de agosto de 1934.—El Auxiliar, *Francisco Escobar*.—El Cajero, *Francisco Martín*.—El Ordenador de Pagos, por ausencia, *Francisco Escobar*.—Como interventores por la plaza: *Ángel Zúñiga* y *Joaquín Gálvez*.—Visto bueno, el presidente, *Martínez*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... 2,75	A la Colección Legislativa... 4,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principando en primera de enero, abril, julio o octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número de cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 16 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1890, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. En consecuencia, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.